

Malambo, Atlántico

16 de agosto de 2023

09:05am-28folios

Sr. (a)

JUEZ DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: TUTELA

ACCIONANTE: MARILOURDES CANDELA

Yo, **MARILOURDES CANDELA**, identificada con cedula de ciudadanía n° 1.042.355.296 expedida en el municipio de Sabanagrande, Atlántico, y me encuentro domiciliada en la carrera Cra. 20B Calle 20ª – 05 (Barrio Concorde) del municipio de Malambo, Atlántico, Dirigiéndome de manera respetuosa a su despacho interpongo la presente **ACCIÓN DE TUTELA** la cual tiene su fundamento principal en la Constitución Política colombiana de 1991 en su artículo 86, la cual se dirige en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es “Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial Docente en el cual participo con N° de inscripción 486750980 (ZONA NO RURAL) cuya OPEC se identifica con el N° 185272.

SEGUNDO: La Universidad Libre como operador del Proceso de Selección, llevó a cabo la Prueba de Valoración de Antecedentes, y el pasado 15 de junio de 2023, fueron publicados los resultados preliminares de la mencionada prueba para población NO RURAL; donde se me señaló que: **Los documentos aportados no son válidos para la asignación de puntaje, toda vez que, se trata de Experiencia anterior a la obtención del título habilitante para ejercer la profesión Docente**

En relación al anterior resultado, presenté mi reclamación identificada con N° 670632048 dentro de los términos legales el día 16 de junio de 2023 señalando varios hechos que fundamentaban mi reclamación, la cual encontrarán adjunto en el presente escrito y que también presento a continuación:

- **“TERCERO:** En relación se puede apreciar que hubo un error en la valoración realizada por el operador a cargo Universidad Libre, la cual tomó una fecha errónea con respecto al de la obtención de mi título habilitante, teniendo en cuenta que al momento del cargué de mi diploma, llené los datos que se me pidieron, uno de ellos

fue la fecha de grado, la cual fue el 04 DE DICIEMBRE DE 2015 como se puede evidenciar en la página SIMO, en la sección de FORMACIÓN.

Sin embargo, el error que menciono, se debe a que en el diploma cargado, el cual es un duplicado y así mismo se coloca en la parte superior izquierda del mismo, tiene una fecha en la parte inferior derecha del diploma que dice lo siguiente: “Dado en Sabanagrande, Atlántico, a los 16 días del mes de Noviembre del 2022” lo cual hace referencia a la fecha en que fue dado el duplicado del diploma, recordando nuevamente que en el lleno de la información en la página del SIMO ingresé mi fecha de grado la cual había sido el 04 de diciembre de 2015, lo cual es constatable en principio en la Anotación al Folio No. 162. Libro No. 02-4899 realizada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, institución en la cual me gradúe como normalista, y así mismo en el Acta de Grado N° 025 de 04 de diciembre de 2015 que aportaré como anexo”

TERCERO: Como pretensión en la reclamación solicité lo siguiente:

- “(...) Revisar los documentos que justifican el cumplimiento de los factores a evaluar en la prueba de antecedentes para el empleo. El documento adjuntado en el ítem de Educación Formal Mínima, es un duplicado expedido el 16 de noviembre del 2022. Por lo tanto, de manera muy respetuosa solicito que se verifiquen los anexos que se adjuntan para la confirmación de la fecha de la obtención del título de Normalista Superior, el cual, fue expedido el 4 de diciembre del 2015. Adjunto copia del diploma original, el cual, me fue robado, por lo tanto, había adjuntado un duplicado emitido por la Institución en la que me gradúe porque además de ello se puede observar que se encuentra un poco borrosa, sin embargo, permite ver la fecha de grado de 04 de diciembre de 2015, copia del acta de grado e inscripción al escalafón docente, donde se puede constatar lo mencionado, así mismo, tienen la posibilidad de comunicarse con la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima y corroborar la información respecto de los datos que se señalan en el duplicado del diploma.

(...) Validar la experiencia teniendo en cuenta a que fue obtenida de manera posterior a la obtención de mi título habilitante, y después de ello modificar el puntaje asignado, con la mejora de este mismo, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, lo cual generaría posteriormente, la obligación de cambiar el puesto en que me encuentro según la nueva puntuación. Pues, como se ha demostrado, cumplo con los factores a evaluar en la valoración de antecedentes que se han indicado anteriormente y que se establecen en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional. (...)”

CUARTO: El día 04 de agosto de 2023 se publicaron los resultados a las reclamaciones realizadas a la Valoración de Antecedentes del presente proceso de selección y el cual adjuntaré y que me fue respondido bajo el siguiente fundamento:

- Que sólo serán validados los documentos cargados a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), lo cual es acertado el fundamento que explican dentro de la contestación de la reclamación, que se debían cumplir con las fechas estipuladas para cargar y actualizar los documentos, lo cual realicé en la fecha establecida para el cargue de documentos.

Sin embargo, el operador encargado de la Valoración de Antecedentes, interpreta mi reclamación basándose únicamente en lo esbozado como pretensiones de la mencionada reclamación, lo cual es errado por parte de ellos, si se tiene en cuenta que en los hechos es donde se explica en donde fue que se produjo el error por parte del operador; es decir:

- a) No tuvo en cuenta que en el aplicativo de la página de SIMO existe un apartado donde se llena información importante como es el caso la fecha de graduación, en mi caso de Normalista, la cual se realiza de manera mecánica y en la cual indique que fecha de grado fue el día 04 de diciembre de 2015, como adjunto en la captura de pantalla que realicé a la mencionada parte de la página SIMO.
- b) Adicionalmente, el error en que incurrió el operador encargado de la Valoración de Antecedentes, fue que tomó como fecha de mi grado como Normalista Superior, la fecha en que se me expidió el duplicado de mi Diploma, el cual adjunto en la presente tutela, donde se observa que claramente menciona que es un duplicado y la fecha en que fue otorgado dicho duplicado que en mi caso fue el 16 de noviembre de 2022.
- c) El siguiente error en que incurrió el operador, tiene que ver en que tuvo en cuenta los documentos que adjunté para respaldar el hecho de que se habían equivocado en la fecha que se tomó como fue una copia (que se encuentra borrosa y por lo tanto no se podía cargar en la página de SIMO pero que permite ver mi verdadera fecha de graduación de 04 de diciembre de 2015) así mismo como mi acta de graduación como normalista superior, la resolución de inscripción en escalafón por parte de la alcaldía municipal de malambo atlántico donde se podía observar la fecha en que recibí mi graduación oficialmente, y no como contestaron en la reclamación que se estaba tratando de hacer valer documentación de manera extemporánea y por lo tanto era inviable mi reclamación.

Lo anterior, con la finalidad de demostrarles que tenían medios al alcance, ante la duda, para poder establecer exactamente mi fecha de graduación teniendo en cuenta que estaba la fecha que ingresé mecánicamente en el lleno de mi información, y la fecha de expedición del duplicado, como se los indique en la petición que realicé en la reclamación como son haberse podido comunicar (...) **con la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima y corroborar la información respecto de los datos que se señalan en el duplicado del diploma (...).**

QUINTO: Por la anterior falta de diligencia en la constatación de mi fecha de graduación de 04 de diciembre de 2015 la cual se encuentra ingresada mecánicamente en el aparte de FORMACIÓN en la página SIMO, ya que al haber establecido como fecha de graduación la de 16 de diciembre de 2022 resulta lesivo a mi Derecho Fundamental al **DEBIDO PROCESO, MERITO, CARRERA ADMINISTRATIVA, AL TRABAJO, ESTABILIDAD LABORAL**, porque no se me tendría en cuenta la mayoría de la certificación de experiencia laboral que aporté y que es requisito importante para acceder a la vacante en la que me encuentro inscrita que es la OPEC 185272 porque el factor de EXPERIENCIA tiene una valoración de (20) puntos, lo cual me baja muchísimo, teniendo en cuenta que en el mencionado factor se me califico con un puntaje de 1.13 lo cual me hace bajar en la listado de aspirantes del empleo.

SEXTO: Queda en evidencia que la estricta forma de valoración de antecedentes puede afectar de manera significativa el proceso de selección, toda vez que el exceso apego a la rigidez, en el caso de no buscar de una forma más activa poder determinar cómo en mi caso, la fecha real de graduación, toda vez que cuentan con los datos personales, de plantel educativo, folio y libros en el que se puede constatar que es real la fecha que se digita al momento que se está registrando en la página de SIMO, teniendo en cuenta que al ser la UNIVERSIDAD LIBRE operador dentro del presente proceso de selección, es porque realizará las acciones necesarias para ejecutar de manera adecuada todas las etapas del proceso, como sería el caso de la valoración de antecedentes, teniendo en cuenta como se repite, tenía en sus manos la posibilidad de establecer correctamente la fecha de graduación, y no haber incurrido en el error de tomar la fecha de expedición del duplicado del diploma como fecha de graduación.

PRETENSIONES.

PRIMERA: Que se accione a las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), y UNIVERSIDAD LIBRE para que realicen la valoración de antecedente en relación a mi formación, respecto de mi título de Normalista Superior, en el cual se tenga en cuenta la fecha ingresada por mi parte en la sección de formación de la página SIMO donde claramente se indicó que fue el 04 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: Que se accione a las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), y UNIVERSIDAD LIBRE para que con el documento de diploma debidamente cargado en la página SIMO y la información que en ella contiene, es decir folio, libro donde se encuentra inscrita mi graduación para que se corrobore la fecha que ingresé respecto la fecha de 04 de diciembre de 2015 y así mismo se deje sin efecto la fecha de 16 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que esta fue la fecha en que se expidió el duplicado, como narré en los hechos.

TERCERO: Que habiendo aclarado la información respecto a mi fecha de graduación de 04 de diciembre de 2015, la cual fue cargada manualmente en la página de SIMO, porque si no fuera importante rellenar esa información de manera mecánica, entonces:

¿Cuál sería la relevancia de que se llenen estos datos en la página si no se van a tener en cuenta en estos eventos, y mucho más que es una información que se realiza a una entidad pública, y por lo tanto no se puede mentir frente a ello, y por lo tanto siempre estará sujeto a verificación so pena de recibir consecuencias por ingresar información falsa?

Por lo anterior se debe revalidar el puntaje de factor experiencia, teniendo en cuenta que la que fue declarada como no válida en realidad fue adquirida después de mi fecha de obtención del título como Normalista Superior y que fueron las siguientes:

- 25 de mayo de 2017 a 31 de agosto de 2018
- 01 de septiembre de 2018 a 30 de diciembre de 2018
- 10 de enero de 2019 a 30 de diciembre de 2019
- 20 de enero de 2020 a 30 de diciembre de 2020
- 20 de enero de 2021 a 30 de diciembre de 2021
- 24 de enero de 2022 a 15 de diciembre de 2022 donde solo se me validaron como experiencia desde el 16 de noviembre de 2022 a 15 de diciembre de 2022 porque es desde donde toman la fecha de expedición del duplicado de mi diploma, como si fuera la de mi graduación.

Por lo que toda la experiencia que fue cargada en la página fue adquirida con anterioridad al 16 de noviembre de 2022, y después del 04 de diciembre de 2015, y por lo tanto los documentos son válidos para la asignación de puntaje, toda vez que, se trata de Experiencia posterior a la obtención del título habilitante para ejercer la profesión Docente.

Y en virtud de lo anterior **solicito que se modifique el puntaje que me fue asignado por la errada forma en que se valoró mi experiencia laboral.**

DERECHOS VULNERADOS.

- Debido Proceso, Merito, Carrera Administrativa, Trabajo, Estabilidad Laboral

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- **Constitución Política colombiana de 1991:** Artículos 1, 2, 23, 29, 53, 86, 125
- **Decretos Reglamentarios:** 2591 de 1991, 306 de 1992 y D. L. 1382/2000; Art. 6° del C.C.A.; Decreto 2150 de 1995, art. 1

PRUEBAS.

1. Reclamación presentada a la Valoración de Antecedentes
2. Respuesta a reclamación de Valoración de Antecedentes
3. Duplicado de mi diploma de Normalista Superior
4. Captura de pantalla donde se observa que la fecha de graduación ingresada a la página SIMO de 04 de diciembre de 2015
5. Captura de pantalla de calificación de la experiencia laboral como no válida
6. Certificado de experiencia laboral

JURAMENTO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

ANEXOS.

1. Reclamación presentada a la Valoración de Antecedentes
2. Respuesta a reclamación de Valoración de Antecedentes
3. Duplicado de mi diploma de Normalista Superior
4. Captura de pantalla donde se observa que la fecha de graduación ingresada a la página SIMO de 04 de diciembre de 2015
5. Captura de pantalla de calificación de la experiencia laboral como no valida
6. Certificado de experiencia laboral
7. Cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES.

ACCIONANTE: Recibiré notificaciones vía correo electrónico a marilourdes41@gmail.com, o a mi domicilio en la Cra. 20B Calle 20A - 05 Barrio Concorde de Malambo, Atlántico.

ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Universidad Libre vía correo electrónico a juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co como se puede constatar en su página web <https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/1210-notificaciones-judiciales>

Atentamente;

Marilourdes Candela Conrado
C.c. n° 1.042.355.296 de Sabanagrande, Atlántico
Correo electrónico: marilourdes41@gmail.com

ANEXOS.

1)

16 de junio 2023

Señores (as):

Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

Universidad Libre

ASUNTO: RECLAMACIÓN A REVISIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE

2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, EN LO RELACIONADO A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Yo, **MARILOURDES CANDELA CONRADO**, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.042.355.296** expedida en la ciudad de Sabanagrande (Atlántico), en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos referido en el asunto en la OPEC 185272 del Proceso de Selección de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla – No Rural, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que interpongo reclamación frente al acto material de valoración de antecedentes en lo relacionado a los resultados que se obtuvieron sobre la experiencia profesional **DEBIDO A UN ERROR EN LA DETERMINACIÓN POR PARTE DE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA VALORACIÓN DE LA FECHA EN QUE OBTUVE MI TÍTULO HABILITANTE**, teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil realizaron publicación de resultados de la prueba de valoración de antecedentes el 15 de junio de 2023.

SEGUNDO: En la página SIMO, puntualmente en la sección de resultados, y en los detalles de la revisión realizada se indica que los documentos aportados no son válidos para la asignación de puntaje, toda vez que, se trata de **Experiencia anterior a la obtención del título habilitante para ejercer la profesión Docente.**

TERCERO: En relación se puede apreciar que hubo un error en la valoración realizada por el operador a cargo Universidad Libre, la cual tomó una fecha errónea con respecto al de la obtención de mi título habilitante, teniendo en cuenta que al momento del cargue de mi diploma, llené los datos que se me pidieron, uno de ellos fue la fecha de grado, la cual fue **el 04 DE DICIEMBRE DE 2015** como se puede evidenciar en la página SIMO, en la sección de FORMACIÓN.

Sin embargo, el error que menciono, se debe a que en el diploma cargado, el cual es un duplicado y así mismo se coloca en la parte superior izquierda del mismo, tiene una fecha en la parte inferior derecha del diploma que dice lo siguiente: "Dado en Sabanagrande, Atlántico, a los 16 días del mes de Noviembre del 2022" lo cual hace referencia a la fecha en que fue dado el duplicado del diploma, recordando nuevamente que en el llenado de la información en la página del SIMO ingresé mi fecha de grado la cual

había sido el 04 de diciembre de 2015, lo cual es constatable en principio en la Anotación al Folio No. 162. Libro No. 02-4899 realizada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, institución en la cual me gradué como normalista, y así mismo en el **Acta de Grado N° 025 de 04 de diciembre de 2015** que aportaré como anexo.

CUARTO: Presenté duplicado de diploma, teniendo en cuenta que el mío fue hurtado, y por lo tanto me tocó acudir a la Institución en la cual me gradué, para solicitar el duplicado del mismo, y por dicho motivo es que aparece la fecha que causa la no validación de experiencia por ser anterior a la obtención de mi título habilitante, lo cual resulta contrario a la realidad, si se tiene presente mi verdadera fecha de graduación la cual es constatable por medio de los datos de folio y libro a que hago mención en el anterior hecho.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto con plena seguridad que sí cumplo con los criterios de experiencia, toda vez que todos los documentos aportados son válidos para la asignación de puntaje como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspiro.

Por lo tanto, de manera muy respetuosa solicito que se verifiquen los anexos que se adjuntan.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a ustedes, como operadores del concurso e instancias contratantes del mismo, dispongan el despacho favorable de las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: Revisar los documentos que justifican el cumplimiento de los factores a evaluar en la prueba de antecedentes para el empleo. El documento adjuntado en el ítem de Educación Formal Mínima, es un duplicado expedido el 16 de noviembre del 2022. Por lo tanto, de manera muy respetuosa solicito que se verifiquen los anexos que se adjuntan para la confirmación de la fecha de la obtención del título de Normalista Superior, el cual, fue expedido el 4 de diciembre del 2015. Adjunto copia del diploma original, el cual, me fue robado, por lo tanto, había adjuntado un duplicado emitido por la Institución en la que me gradué porque además de ello se puede observar que se encuentra un poco borrosa, sin embargo, permite ver la fecha de grado de 04 de diciembre de 2015, copia del acta de grado e inscripción al escalafón docente, donde se puede constatar lo mencionado, así mismo, tienen la posibilidad de comunicarse con la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima y corroborar la información respecto de los datos que se señalan en el duplicado del diploma.

SEGUNDA: Validar la experiencia teniendo en cuenta a que fue obtenida de manera posterior a la obtención de mi título habilitante, y después de ello modificar el puntaje asignado, con la mejora de este mismo, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, lo cual generaría posteriormente, la obligación de cambiar el puesto en que me encuentro según la nueva puntuación. Pues, como se ha demostrado, cumplo con los factores a evaluar en la valoración de antecedentes que se han indicado anteriormente y que se establecen en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones además de la página de SIMO en el correo electrónico:

marilourdes41@gmail.com

Atentamente,

Marilourdes Candela

Cedula de Ciudadanía 1.042.355.296 de Sabanagrande

Número celular: 3004469583